

**FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR  
PROYECTO "DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
LA CONFORMIDAD – DETIEC"**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 45/04, 18/05, 24/05 y 51/08 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que las Decisiones CMC N° 45/04, 18/05 y 24/05 aprobaron la creación, integración y reglamentación del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

Que la Decisión CMC N° 51/08 aprobó el presupuesto del FOCEM para el año 2009.

Que conforme lo establece el Artículo 47 de la Decisión CMC N° 24/05, la Unidad Técnica FOCEM (UTF/SM), conjuntamente con el Grupo *Ad Hoc* de Expertos del FOCEM, evaluó el Proyecto "Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de la Conformidad – DeTIEC", presentado por la República del Paraguay.

Que la UTF/SM emitió un dictamen técnico favorable a la aprobación del proyecto, que contiene recomendaciones que deberán tenerse en consideración durante su ejecución.

Que la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR y el Grupo Mercado Común evaluaron el dictamen técnico presentado y elevaron el mencionado proyecto, considerado técnica y financieramente viable, para su aprobación.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN  
DECIDE:**

Art. 1 - Aprobar el Proyecto "Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de la Conformidad – DeTIEC", presentado por la República del Paraguay, por un monto total de US\$ 6.470.588 (seis millones cuatrocientos setenta mil quinientos ochenta y ocho dólares estadounidenses), de los cuales US\$ 5.000.000 (cinco millones de dólares estadounidenses) son aportados por el FOCEM y US\$ 1.470.588 (un millón cuatrocientos setenta mil quinientos ochenta y ocho dólares estadounidenses) son aportados por la República del Paraguay en carácter de contrapartida nacional. Dicho proyecto consta como Anexo y forma parte de la presente Decisión, únicamente en idioma español.

Art. 2 - Instruir al Director de la Secretaría del MERCOSUR a elaborar, por intermedio de la UTF/SM, el instrumento jurídico relativo a la ejecución y al cronograma de financiamiento del proyecto mencionado en el Artículo 1 de la presente Decisión y a suscribirlo con la República del Paraguay.

